CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00356-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente decidir en relación con la solicitud de reconocimiento de herederos. Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Examinadas las diligencias, en primer lugar, se reconoce a los señores **MARLENE MELGAREJO CARREÑO y HENRY MELGAREJO VELANDIA** como herederos del causante MARIA LUISA CARREÑO OROZCO (q.e.p.d).

En segundo lugar, se incorporan al expediente los documentos allegados a través de correo electrónico, los cuales acreditan parentesco (Registros Civiles de Nacimiento) y se **REQUIERE** a los señores **MARLENE MELGAREJO CARRÑO y HENRY MELGAREJO VELANDIA,** a fin de que manifiesten formalmente si aceptan o repudian la asignación deferida, de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, igualmente se le pone de presente el contenido del inciso 3° numeral 3° del artículo 491 ob cit.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 133 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de septiembre de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1ab13f1c8dc491ba973d99f7920b862c06ca5b821df91f021cdd49e7839add**

Documento generado en 01/09/2022 05:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica